



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Ordena Librar Oficio
Proceso: Liquidación Judicial
Demandante: José Octavio Piedrahita Cuervo
Radicado: 630013103003-2014-00479-00

Junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

El liquidador designado al interior del asunto allegó petición tendiente a que se oficie al IDTQ a efectos de que registre la adjudicación que en su favor se realizó sobre el vehículo de placas KML 716, relevando la existencia de medidas cautelares sobre este.

Revisada la actuación se aprecia que a través del auto #03 dictado en audiencia del 22-02-2022 en el sentido de indicar que, para la transferencia del vehículo adjudicado basta la inscripción de la providencia de adjudicación en el correspondiente registro, sin necesidad de otorgar ningún otro documento o paz y salvo; así mismo, se indicó que al nuevo adquirente no pueden exigírsele las obligaciones sobre los bienes adjudicados.

De este modo, se ordena librar oficio con destino al Instituto Departamental de Tránsito del Quindío ordenando la inscripción de la aludida adjudicación y a su vez la cancelación de las cautelas que pesan sobre el rodante.

Líbrese la comunicación pertinente al comentado organismo¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 94 del 24-06-2022

¹ idtq@idtq.gov.co - notificacionesjudiciales@idtq.gov.co

Firmado Por:

**Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67604d8bd4797733becdf22b94d8f2321219a26b5a059ea826158eb767c489fc**

Documento generado en 23/06/2022 07:46:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**